

LANUS, 08 MAR 2019

Visto,

La Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 70º establece que: "Los profesionales comprendidos en ésta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (01) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio".

Que el doctor Leandro Martín PEREYRA, Legajo N° 24426/2, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 6 de marzo al 6 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive, y

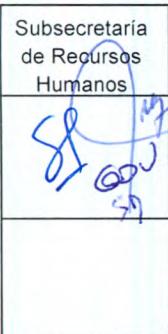
Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

- 1º. -** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 6 de marzo al 6 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Leandro Martín PEREYRA, Legajo N° 24426/2, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 23, Agrupamiento 9, Oficina 306, División Reconocimientos Médicos.-
- 2º. -** Resérvese al doctor Leandro Martín PEREYRA, Legajo N° 24426/2, el cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 23, Agrupamiento 9, Oficina 306, División Reconocimientos Médicos.-
- 3º. -** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 4º. -** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

- 5º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL